4a. Notaria Pública de Santiago
Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION , repertorio Nº: 669 de fecha 15 de Enero de 2018, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES PROMOCIÓN "PARTICIPA Y LLEVA OTRA BEBIDA MÁS DE REGALO" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**.- Documento contenido en **seis** hojas, queda protocolizado al final de los Registros dl presente mes, bajo el número **doscientos cincuenta y seis** de fecha **quince de Enero del año dos mil dieciocho**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **669/2018.-**

TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 669/2018.-
Firmas : 1.-
Copias : 3.-
Digit. : ATS.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : $30.000.-

Cert N° 223456888283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

BASES PROMOCIÓN
"PARTICIPA Y LLEVA OTRA BEBIDA MAS DE REGALO"

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2018, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario número 91.144.000-8, representada por don **Sebastián Tagle Pérez**, cédula de identidad número 7.010.443-1 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, en adelante también "**Andina**" o la "**Compañía**", vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las "**Bases**":

PRIMERO
Antecedentes Generales

Andina elabora y distribuye, entre otros los siguiente productos: Coca-Cola®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Coca Cola Life®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, Quatro Zero®, Nordic Mist Ginger Ale®, Nordic Mist Agua Tónica®, (indistintamente los "**Productos**" o las "**Marcas**"), tanto en la Región Metropolitana, como en la Provincia de San Antonio, V Región, en la Provincia de Cachapoal, VI Región, Coquimbo, Copiapó, Vallenar, Ovalle, Illapel, Antofagasta, Calama, Tocopilla, Tal Tal, Punta Arenas, Coyhaique y Puerto Natales; territorios que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, dependiendo de la franquicia otorgada por *The Coca-Cola Company* a Embotelladora Andina S.A.

Asimismo, a través de Vital Jugos S.A. y Vital Aguas S.A., Andina elabora y distribuye aguas minerales, néctares y jugos naturales, amparados bajo distintas marcas y características, entre ellas Agua Mineral Vital®, Kapo®, Andina del Valle®, Burn®, Fuze Tea® y Powerade® (también indistintamente, los "**Productos**" o las "**Marcas**").

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los Productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada "**Participa y lleva otra bebida más de regalo**" (en adelante también la "**Promoción**") con vigencia a contar del 1 de febrero 2018 y hasta el 30 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de los 500 (quinientos) raspes premiados, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional (almacenes), los Productos en formato Pet 500 ml y Pet 591 ml de las Marcas Coca-Cola®, Coca-Cola Sin Azúcar®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite®, Sprite Zero®, y Cantarina®.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella (en adelante los "**Locales Adheridos**") a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

L-1
L-1

Cert N° 223456806283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

SEGUNDO
Mecánica de la Promoción

Por la compra de cualquier Producto de las Marcas Coca-Cola®, Coca-Cola Sin Azúcar o Zero®, Coca-Cola Light®, Fanta®, Fanta Zero®, Sprite, Sprite Zero® o Cantarina®, en formato Pet 500 ml o Pet 591 ml, en los Locales Adheridos, cada consumidor podrá exigir al momento del pago del Producto en caja, su raspe de azar con un casillero como alternativa a raspar.

En caso que el consumidor encuentre en el raspe la palabra "Ganaste", podrá canjear el raspe en cualquiera de los Locales Adheridos a la Promoción, para lo cual deberá hacer entrega del correspondiente raspe.

El canje del raspe premiado podrá hacerse efectivo hasta el día 30 de marzo de 2018.

No todos los raspes contienen un premio.

TERCERO
Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la XI y XII Región. En total 150 Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido retirar todo el material publicitario referente a la presente Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma, o se haya agotado el stock de raspes premiados, o cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

CUARTO
Premios y Stock

El premio consistirá en un Producto de las Marcas antes mencionadas en formato Pet 591 ml (valor comercial $850 IVA incluido) o Pet 500 ml (valor comercial de $500 IVA incluido).

En total, Andina ha destinado la cantidad de 500 (quinientos) rapes marcados con la palabra "Ganaste".

Es requisito esencial para el cobro de cualquiera del premio la entrega del raspe original. En caso que el raspe se encuentre roto o adulterado, ilegible, destruido o cualquier situación similar, quedará de inmediato anulado, y por lo tanto, la persona que lo tenga en su poder no podrá reclamar el premio.

Los premios a canjear no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

Cert N° 223456000283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

QUINTO
Condiciones de Entrega

Los consumidores que adquieran uno de los Productos de las Marcas y formatos ya mencionados, podrán exigir al momento del pago del Producto en caja, un raspe de azar y encontrar al raspar el texto "Ganaste". En este caso, los consumidores podrán canjear el raspe en cualquiera de los Locales Adheridos a la Promoción, ubicados en la XI y XII Región, para lo cual deberán hacer entrega del correspondiente raspe original y en perfecto estado de conservación.

El canje del raspe podrá hacerse efectivo hasta el 30 de marzo de 2018, o hasta agostar el stock de 500 (quinientos) raspes marcados, lo que ocurra primero.

SEXTO
Vigencia

La presente Promoción tiene vigencia desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de marzo de 2018 ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 500 (quinientos) raspes premiados, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

Los consumidores tienen hasta el 30 de marzo de 2018 para canjear los raspes premiados.

SÉPTIMO
Responsabilidad

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO
Protocolización notarial de las bases

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la promoción "**Participa y lleva otra bebida más de regalo**". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en calle Zenteno número 730, Punta Arenas.

L-1
L-1

Cert N° 223456866283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

NOVENO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Ppemio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

Sebastián Tagle Pérez

Pedro Rolla Dinamarca

pp. EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

L-1
L-1

Cert N° 223456866283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ANEXO N°1
INSTRUCCIÓN NOTARIAL

1. Este documento se entiende formar parte integrante de las Bases de la Promoción "**Participa y lleva otra bebida más de regalo**", protocolizadas en esta Notaría de don Cosme Fernando Gomila Gatica con esta fecha. Las disposiciones y definiciones de las Bases serán aplicables a este Anexo.

2. Los premios podrán ser cobrados única y exclusivamente por el ganador en los Locales Adheridos, una vez cumplidos los requisitos mencionados en la cláusula Segunda de estas bases. Los premios no son sustituibles ni canjeables por su valor en dinero.

Cert N° 223456666283 Verifique validez en http://www.fojas.cl

El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el Nº 256.- Repertorio Nº 669.-
Que consta de 6.- Fojas
Santiago de Chile 15/01 de 2018

COSME FERNANDO GOMILA GATICA
4ª NOTARIA
Notario Titular
Santiago